



## EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA.

### HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario No. 25000110200020200634, seguido contra el del (la) Abogado (a) **LUIS EDUARDO SARMIENTO RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.160.858 y Tarjeta Profesional 76.625, se profirió sentencia calendada 23 de febrero de 2024, por medio de la cual se decidió:

**Primero: DECLARAR DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE** al abogado **LUIS EDUARDO SARMIENTO RUIZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía 2993774 y Tarjeta Profesional 59545 y demás condiciones profesionales, civiles y personales conocidas en la actuación, de la incursión en calidad de autor en la falta disciplinaria establecida en el **artículo 37, numeral 1º, de la Ley 1123 de 2007**, e infracción al deber deontológico contemplado en el artículo **28, numeral 10º**, del mismo ordenamiento, de conformidad con lo expuesto en la motivación.

**Segundo:** Como consecuencia de lo precedente, **IMPONER** al abogado **LUIS EDUARDO SARMIENTO RUIZ**, la sanción de **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) MESES**, acorde a lo precisado al respecto en la parte considerativa de la decisión.

Actúa como Magistrado (a) Ponente el (la) Dr. (a) **FERNANDO AUGUSTO AYALA RODRIGUEZ**.

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-cundinamarca/54> por el término de tres (3) días; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1123 de 2007 y el Artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se fija hoy 12/04/2024 a las 8:00 am.

  
**DARLY BERNAL MAYORGA**  
SECRETARIA JUDICIAL

CERTIFICO: Que el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado, y se desfija hoy **16 de abril de 2024**, siendo las 5:00 pm. A partir del siguiente día empieza a correr el término de 3 días hábiles para que los intervinientes puedan interponer el recurso de apelación.

  
**DARLY BERNAL MAYORGA**  
SECRETARIA JUDICIAL

Rafael Eduardo Serrano Davila Oficial Mayor